



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2021-MPLM-SM/A.

San Miguel, 29 de marzo del 2021.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 189-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 29 de marzo del 2021; Oficio N° 001-2021-MCP/ALC, de fecha 11 de marzo del 2021, sobre solicitud de designación de Titulares y Suplentes para el Manejo de Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de CHONTACCOCHA, Distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que "la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada normatividad";

Que, en su Artículo Único la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que "la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados (MCP), será por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación";

Que, mediante Acta de Designación del Titular y Suplentes para manejo de Cuentas del Centro Poblado de Chontacocha, de fecha 31 de enero del 2021, por la convocatoria del señor alcalde del Centro Poblado Chontacocha, Regidores, teniente gobernador y otras autoridades tratando como única agenda la designación para el manejo de fondos de la cuenta del Centro Poblado de Chontacocha;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-MCP/ALC, de fecha 11 de marzo del 2021, se solicita la designación de titulares y suplentes para manejo de cuentas corrientes de la Municipalidad del Centro Poblado CHONTACCOCHA;

Que, mediante Opinión Legal N° 189-2021-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 29 de marzo del 2021, el Asesor Jurídico de la entidad, sugiere declarar procedente, la solicitud de designación de titular y suplente para el manejo de Cuentas Corrientes de la Municipalidad del Centro Poblado de Chontacocha;

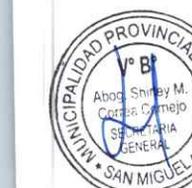
Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionado, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego que autoriza su creación de los Centros Poblados para la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias, por lo que es necesario acreditar a los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de CHONTACCOCHA, Distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de CHONTACCOCHA, Distrito de Santa Rosa, para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION
01	LUJAN GALVEZ GONZALO	80297469	ALCALDE	TITULAR
02	PEREZ MUNGUIA JENRRY	45938456	SECRETARIO GENERAL	SUPLENTE





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Municipalidad del Centro Poblado de Chontaccocha, realizar los trámites pertinentes ante la entidad financiera para la acreditación y registro de firmas para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las Unidades Estructuradas de la municipalidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

